

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL  
Número 28158 del 29 septiembre 2021**

**LA DIRECCION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO  
DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO D. C.  
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL para EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL A PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL PARA APOYAR LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ALCALDÍA LOCAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE CLASIFICACIÓN, ORDENACIÓN, SELECCIÓN NATURAL, FOLIACIÓN, IDENTIFICACIÓN, LEVANTAMIENTO DE INVENTARIOS, ALMACENAMIENTO Y APLICACIÓN DE PROTOCOLOS DE ELIMINACIÓN Y TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1873 --- SAN CRISTÓBAL AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA.

<b>No. de Personas Solicitadas:</b>	Una (1)
<b>Nivel Académico:</b>	BACHILLER
<b>Disciplina:</b>	No Aplica
<b>Especialización:</b>	No Aplica
<b>Equivalencia:</b>	No Aplica
<b>Experiencia profesional:</b>	No Aplica
<b>Experiencia relacionada:</b>	3 Año(s), 1 Mes(es)
<b>Experiencia laboral:</b>	No Aplica
<b>Observaciones:</b>	Experiencia específica relacionada con la organización de archivos, digitalización, manejo de documentos, aplicación de tablas de retención y valoración documental y manejo y construcción de bases de datos.
<b>Fecha de expiración:</b>	domingo , 28 de Noviembre de 2021

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**

**Número 28158 del 29 septiembre 2021**

expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL, según solicitud No.62487 del 15 SEP 2021.



MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN  
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO